

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1509016128		Sección/Modalidad 1509 (CAUCION/SUMINISTRO Y/O SERVICIO - GARANTIA DE ADJUDICACION)	
Asegurado: COMANDO DE LA ARMADA UOC NRO. 3 (MDN)		Documento: 80006127-6	
Domicilio: STELLA MARYS C/ HERNANDARIAS		Localidad: CIUDAD DE ASUNCIÓN	
Tomador: JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO		Documento: 6505103-3	
Domicilio: RODRIGUEZ DE FRANCIA 950 C/ PALMA		Localidad: CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
Fecha de Emisión: 13/06/2025	Vigencia Desde las: 00:00 hs de 10/06/2025	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de 31/01/2026	Plazo en días: 236 Gs. Capital Máximo Asegurado.: 2.100.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	363.636
I.V.A. s/Prima	36.364
Premio	400.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interés.	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	400.000
El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código.	
005-0512	Según Res.: 217/07 Fec. 01/10/1997

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado" o "Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG.N° 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		400.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	13/06/2025	400.000
TOTAL		400.000

CONFIGURACIÓN DE SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está sujeta y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza sobre intimación previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio por parte del asegurado.

[Handwritten Signature]
Eduardo Ríos
Gerente Técnico
ASEPASA
EMPRESA DE CAPITAL AJERADO

[Handwritten Signature]
Guillermo Brites
Jefe de Emisión
ASEPASA
EMPRESA DE CAPITAL AJERADO

ASEPASA SEGUROS
Edificio Automotor Center, Avda. Arriegas 2075 c/ Albas
Estrada de Siniestros 24 R. +595 971 642 600
Call Center 24 R. +595 21 627 2000

Póliza Nro: 1509016128
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO

CAUCION/SUMINISTRO Y/O SERVICIO - GARANTIA DE ADQUISICION

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

COMANDO DE LA ARMADA UOC NRO. 3 (MDN), con domicilio en STELLA MARYS C/ HERNANDARIAS, CIUDAD DE ASUNCIÓN.-

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 2.100.000.- (Guaraníes: Dos Millones Cien Mil.-)

que resulte obligado a efectuarle:

JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, con domicilio en RODRIGUEZ DE FRANCIA 950 C/ PALMA, CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA.-

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MOTOR PROPULSOR, SEGÚN LLAMADO I.D. NRO. 464018 Y LMCN NRO. 25/2025 Y CONTRATO NRO. 35/2025.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Se deja constancia que queda sin efecto alguno la RESOLUCIÓN SS SG. N° 114/10 de fecha 09/11/2010 y la RESOLUCIÓN SS SG. N° 71/11 de fecha 21/10/2011 cuyos textos se encuentran insertos en el condicionamiento de esta póliza.

ASEPASA SEGUROS
Edificio Automotor Center, Avda. Arriegas 2075 c/ Albas
Estrada de Siniestros 24 R. +595 971 642 600
Call Center 24 R. +595 21 627 2000

[Handwritten Signature]
Guillermo Brites
Jefe de Emisión
ASEPASA
EMPRESA DE CAPITAL AJERADO

[Handwritten Signature]
Eduardo Ríos
Gerente Técnico
ASEPASA
EMPRESA DE CAPITAL AJERADO